



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECRETARÍA GENERAL

*Aprobación inicial del reglamento del sistema interno de información de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud*

Aprobado inicialmente el reglamento del sistema interno de información de la Diputación Provincial de Burgos y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49. b) y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 56 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante el referido periodo de información pública el texto del reglamento estará a disposición de los interesados en la Secretaría General de la Diputación Provincial de Burgos, para su consulta.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia en el citado plazo, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 1 de diciembre de 2023.

El secretario general,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel